

XVII Congreso de la Asociación de Colombianistas

2011

El lenguaje incitador en el Memorial de Agravios

Martha Luz Gómez Cardona

Resumen

El Memorial de Agravios es un texto fundamental para la historia de Colombia porque su difusión, aunque restringida, jugó un papel muy importante en el proceso de independencia pues sirvió para hacer caer en cuenta a cuantos podían tener acceso a él de la oprobiosa condición de sometimiento de España en que estaban, y nunca se le ha dado a conocer de la manera que se merece. Es un texto argumentativo lleno de información detallada sobre España y sus provincias, tanto peninsulares como de ultramar, con opiniones sobre la situación geopolítica de inicios del siglo XVIII, si es que para la época podemos utilizar el término de geopolítica. Tiene además una forma de escritura que rompe con la de la época, haciendo uso de las reformas ortográficas que el filólogo venezolano Andrés Bello proponía para hacer más asequible el aprendizaje de la lengua castellana.

Palabras claves Memorial de Agravios, Historia de Colombia, Camilo Torres, oprobiosa sumisión, Monarquía española.

Abstract

The *Memorial de Agravios* text is a key to the Colombian history because its dissemination, though restricted, played a very important role in the process of independence because it served to make become conscious all those who could have access to it of the odious Spain submission status that they were in, and it has never been spread the way it deserves. It is an argumentative text full of detailed information on Spain and its provinces, both peninsular and overseas, with views on the geopolitical situation at the beginning of the 18th century, if it is possible to use the term *geopolitical* for that epoch. It is also a form of writing that break

with the era, making use of the spelling reforms proposed by the Venezuelan philologist Andrés Bello to make easier the learning of Spanish language.

Key Words: *Memorial de Agravios*, the odious Spain submission status, the history of Colombia, Camilo Torres, Spain Monarchy.

El Memorial de agravios es una pieza fundamental en el proceso de independencia del Virreinato de la Nueva Granada, iniciado en 1810.

Si bien pasó a la historia como “Memorial de agravios” su verdadero nombre es *Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España*. Fue escrito y presentado por Camilo Torres el 20 de noviembre de 1809, por designación que le había hecho el Cabildo como asesor y director de ese cuerpo; cabe anotar que nunca llegó al destinatario.

El autor era un eminente abogado payanés -el verbo de la revolución lo llamaron- hijo del español Francisco Jerónimo de Torres (comerciante, minero y propietario de vastas extensiones territoriales en la costa del Pacífico, al sur de Neiva, y en Popayán) y de la payanesa María Teresa Tenorio; siempre se preocupó por el idioma así como también estuvo consagrado a la docencia y sabía cómo hacer todos sus escritos en forma didáctica. El caudal de conocimientos de que hizo gala en el Memorial permite pensar que era un estudioso de todo lo relacionado con el reino y la cultura.

A pesar de ser un discurso reiterativo no pierde la objetividad. Nunca se convierte ni en cantinela ni en discurso leguleyo ni de plaza pública. Es más un tratado de geopolítica si es que se nos permite aplicar este término moderno a un documento de esa data.

Consta de 69 párrafos de extensión variable en 36 páginas que hacen de él un texto argumentativo con múltiples variaciones y detalles que vuelven amena e interesante su lectura a pesar del volumen de información que incluye: si esto es en nuestra época con la cantidad de cambios idiomáticos que presenta, qué tan deslumbrante debió ser en su momento por la importancia de los datos que aportaba para hacer fehaciente la ignominia de de que estaba siendo víctima el pueblo americano.

Hay cuatro líneas temáticas en el texto que se repiten con insistencia:

La primera es la injusticia por la falta de representación equitativa de las provincias americanas en las juntas de gobierno teniendo en cuenta que los habitantes de la España americana son tan españoles como los europeos, ya que “...los naturales conquistados i sujetos hoi al dominio español, son mui pocos ó son nada en comparación de los hijos de europeos, que hoi pueblan estas ricas posesiones. (Torres 9) y aparece expresada en 45 de los 69 párrafos; la segunda presenta un reclamo al rey por los malos manejos de sus representantes en América y aparece en 17 de los párrafos; la tercera expresa la inminencia de una independencia de las provincias si la península no les da igual trato a los españoles nacidos en América que a los europeos y se manifiesta en 14 de los párrafos; y la cuarta y la más importante es la idea de sumisión total por la forma respetuosa y protocolaria en que se refiere al rey y a la Suprema Junta Central pero que analizada luego desde un estudio connotativo del lenguaje se convierte en una propuesta emancipadora; aparece en 9 de los párrafos.

Hay entonces un énfasis notorio en lo que se refiere a la injusticia del gobierno español que subvalora a los españoles americanos con respecto a los españoles europeos al no tenerlos realmente en cuenta en las decisiones que implican a todo el reino de Fernando VII:

[. . .] Tan españoles somos, como los descendientes de Don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios i prerrogativas del resto de la nación, como los que salidos de las montañas, expelieron a los moros, i poblaron sucesivamente la Península; con esta diferencia, si hai alguna, que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos i fatigas, descubrieron conquistaron i poblaron para España este Nuevo Mundo. (Torres 9)

Además de ésta veamos otras dos citas: [. . .] creerían que con su sangre habían adquirido un derecho eterno al reconocimiento, o por lo menos, a la perpetua igualdad con sus compatriotas (Torres 9).[. . .] Desgraciados de ellos, si solo la mudanza accidental de domicilio, les hubiere de producir un patrimonio de ignominia (Torres 10)

En la última cita obsérvese el tono lastimero de ese *desgraciados de ellos* y la manera simplista de referirse a la conquista como *mudanza accidental de domicilio*; es una forma irónica de aludir al ingrato concepto que tiene el gobierno de la monarquía de los españoles que consiguieron los reinos de América para la corona.

La idea central del Memorial de Agravios está presentada a partir de una cita tomada de un comunicado de la Junta Central en el que justificaba a las colonias su instalación para actuar en nombre del rey: “Burlarémos, decía, las iras del usurpador, reunidas la España i las Americas españolas ... somos todos españoles: seámoslo, pues, verdaderamente reunidos en la defensa de la Religion, del Rei i de la patria.” (Torres 2-3). La refuerza con otra cita tomada del manifiesto del 26 de octubre de 1808 que dice: “nuestras relaciones con las colonias serán estrechadas más fraternalmente y por consiguiente más útiles.” (Torres 3). Este señalamiento cuestiona el cumplimiento de la misión encomendada a esa junta porque, *del dicho al hecho...* y permitirá más adelante entender una visión subversiva frente al dominio del pueblo español.

El Memorial habla también de una diferencia entre las relaciones fraternas que promete España a sus colonias (según enuncian las intenciones del rey) con las que tienen otros imperios con las suyas y que les producen funestas consecuencias como la separación e independencia que hacen las colonias del dominio inglés. Se reitera que la conciliación con los dominados aseguraría una sumisión completa, lejos de la perspectiva de una subversión separatista, estrategia muy diplomática por cierto.

Citar el ejemplo de la separación de las colonias inglesas de su imperio es informar a los lectores del Memorial de que tal fenómeno social existe y es posible imitarlo. Torres fortalece la idea de democratizar el acceso a la información, idea que se corrobora con el hecho de que si bien el pueblo conoció el Memorial de manera clandestina, la propagación de su contenido generó como consecuencia lógica el descontento popular con muy justa causa.

Si el gobierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante, tal vez no lloraría hoy la separacion de sus colonias; pero un tono de orgullo, i un espíritu de engreimiento i de superioridad le hizo perder aquellas ricas posesiones, que no entendían como era que, siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquia, i enviando todas las demás provincias de Inglaterra sus representantes al cuerpo legislativo de la nacion, quisiese éste dictarles leyes, é imponerles contribuciones que no habían sancionado con su aprobación. (Torres 4)

Sigue la crítica a la junta de gran sutileza en la construcción, en el siguiente párrafo:

En efecto, no bien se hubo desahogado de sus primeros cuidados la suprema Junta central, cuando trató del negocio importante de la unión de las Américas por medio de sus representantes, previniendo al Consejo de Indias, le consultase lo conveniente, a fin de que resultase una verdadera representación de estos dominios, i se evitase todo inconveniente que pudiera destruirla ó perjudicarla. (Torres 3)

La crítica se reitera en forma más directa cuando dice:

Pero en medio del justo placer que ha causado esta real orden, el Ayuntamiento de la capital del Nuevo Reino de Granada, no ha podido ver sin un profundo dolor, que cuando de las provincias de España, aun las de ménos consideración, se han enviado dos vocales á la suprema Junta central, para los vastos, ricos i populosos dominios de América, solo se pida un diputado de cada uno de sus Reinos y Capitanías jenerales, de modo que resulte una tan notable diferencia, como la que vá de nueve a treinta i seis. (Torres 5)

En la construcción del discurso, el primero de los 69 párrafos es un resumen que presenta la tesis fundamental del Memorial y los otros están desarrollando los argumentos que la prueban.

Es indiscutiblemente una invitación a la rebeldía y la emancipación.

Hay un detalle de señalar en este párrafo que se menciona y es el del antropomorfismo al referirse al ayuntamiento, pues le concede a este cuerpo legislativo, emociones solo propias del ser humano, dice que éste siente “un profundo dolor” ante esa muestra evidente de inequidad.

En las página 6 y 7 hay dos párrafos con la particularidad de que varias oraciones se construyen en forma interrogativa y esa característica deja entrever como una posible solución al interrogante el desprendimiento de ideas contestatarias.

V.M. misma ha convidado á todos los hombres instruidos de ella para que le comuniquen sus luces, en los puntos de reforma que puedan conducir á su bien, i en los médios importantes de lograr el establecimiento de un gobierno justo i equitativo, fundado sobre bases

sólidas i permanentes, i que no pueda turbar un poder arbitrario. Pero en esta grande obra, ¿No deberán tener una parte mui principal las Américas? ¿No se trata de su bien igualmente que del de España? I los males que han padecido, ¿no son, tal vez, mayores en la distancia del soberano, i entregadas a los caprichos de un poder sin límites?
(Torres 6-7)

¿Qué imperio tiene la industriosa Cataluña, sobre la Galicia; ni cuál pueden ostentar esta y otras populosas provincias sobre la Navarra? El centro mismo de la monarquía, i la residencia de sus primeras autoridades, ¿qué derecho tiene, por sola esta razón, para dar leyes con exclusión de las demás? (Torres 7)

La construcción formal que apoya el contenido para argumentar la tesis se vale del uso reiterado del modo imperativo, coherente con la función conativa del lenguaje (énfasis centrado en la persuasión del destinatario): [. . .] “¡Gobernantes! en la exactitud del fiel está la igualdad” (Torres 21). [. . .] “Pues aplicad este principio i no queráis para vuestros hermanos, lo que en aquel caso no querrías para vosotros” (Torres 23). [. . .] “Desaparezca, pues, toda desigualdad i superioridad de unas respecto de otras. Todas son partes constituyentes de un cuerpo político, que recibe de ellas el vigor, la vida” (Torres 7)

También se apoya en el uso de las oraciones exclamativas para dar mayor fuerza al discurso y romper la monotonía del texto expositivo:

¡Oh! ¡Si llegase el día tan deseado de esta regeneración feliz, que ya nos anuncia V.M.! ¡Oh! ¡Si este gobierno comenzase por establecerse sobre las basas de la justicia i de la igualdad! ¡Oh! ¡Si se entendiese, como lleva dicho i repite el Ayuntamiento, que ellas no existirán jamás, mientras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América i España! (Torres13)

Veamos otro ejemplo: “¡O! ¡quiera el cielo oír los votos sinceros del cabildo, i que sus sentimientos no se interpreten, á mala parte!” (Torres 35-36)

Camilo Torres estaba consciente de que este documento no iba a llegar al rey a pesar de que en la página 4 se refiere al conducto regular que debía seguir, lo que no debió representarle ninguna frustración porque su verdadera intención parece que estribaba en

despertar las conciencias de los criollos que pudieran acceder a él para que se percataran de la explotación de la que estaban siendo víctimas y aprovecharan la ocasión de la ausencia del rey para pasar a un gobierno verdaderamente representativo y autónomo en la Nueva Granada.

La construcción de las oraciones en los primeros párrafos se caracteriza por una notoria presencia de adjetivos, como: feliz momento, augusta instalación, muy amado soberano (Torres 1). El sentido que subyace es como de avasallamiento o sumisión. Podría decirse que es como una estrategia de guerra la de adornar el lenguaje en el comienzo para ir gradualmente desembocando en el combate verbal en el que se convierte el texto.

Personifica a los vastos dominios que componen el imperio de Fernando en América como un sujeto singular al decir que “sintió profundamente en su alma” (Torres 1)

Se utiliza la triple negación para hacer más contundente el sentido: **no** se hiciese la **menor** mención, **ni** se tuviesen presentes para **nada**. (Torres 1)

La erudición de Torres es digna de resaltar pues es sorprendente que, con los medios de comunicación existentes en 1809, tuviera conocimiento de la población y la extensión de todas y cada una de las provincias españolas tanto europeas como de ultramar, conocimiento que le permite hacer una profunda comparación entre ellas. Veamos:

Pero volvamos los ojos a otras consideraciones que acaso harán parecer los Reinos de América i principalmente éste, mas de lo que se ha creído hasta aquí. La diferencia de las provincias, en orden al número de diputados en el cuerpo legislativo, ó en la asamblea nacional de un pueblo, no puede tomarse de otra parte, como decíamos ántes, que de su población, extensión de su territorio, riqueza del país, importancia política que su situación le dé en el resto de la nación, ó, en fin, de la ilustración de sus moradores. ¿Pero quién podrá negar todo, ó casi todas estas brillantes cualidades de preferencia a las Américas, respecto de las provincias de España? Sin embargo, nosotros nos contraeremos á este Reino (Torres 10-11)

Poblacion. La mas numerosa de aquellas es la de Galicia; i con todo solo asciende a un millón, trescientas cuarenta i cinco mil, ochocientas tres almas, aunque tablas hai que solo le dan en 1804, un millon, ciento

cuarenta y dos mil, seiscientos treinta; pero sea millon i medio de álmás. Cataluña tenia en aquel año, ochocientos cincuenta y ocho mil. Valencia, ochocientas veinticinco mil. Estos son los reinos mas poblados de la Península. Pues el de la Nueva Granada, pasa, segun los cómputos mas moderados, de dos millones de almas.

Su extension es de sesenta i siete mil i doscientas leguas cuadradas, de seis mil seiscientas diez varas castellanas. Toda España no tiene, sino quince mil setecientas, como se puede ver en el *Mercurio* de enero de 1803, ó cuando más diez i nueve mil cuatrocientas, setenta i una, segun los cálculos más áltos. Resulta, pues, que el Nuevo Reino de Granada, tiene por su extension, tres o cuatro tantos de toda España.

En esta prodijiosa extensión, comprende Veinte i dos gobiernos ó correjimientos de provision real, que todos ellos son otras tantas provincias, sin contar, tal vez, algunos otros pequeños: tiene mas de setenta, entre villas i ciudades, omitiendo las arruinadas: de novecientos a mil lugares: siete ú ocho obispados, si está erijido, como se dice, el de la provincia de Antioquia; aunque no todos ellos pertenecen a esta iglesia Metropolitana, por el desorden i ninguna conformidad de las demarcaciones políticas con las eclesiásticas; i podria haber tres ó cuatro más, como lo han representado muchas veces los Vireyes al ministerio, si la rapacidad de un gobierno destructor, hubiese pensado en otra cosa que en aprovecharse de los diezmos, con los títulos de novenos reales, primeros i segundos, vacantes mayores i menores, medias anatas, anualidades, subsidio eclesiástico, i otras voces inventadas de la codicia, para destruir el santuario i los pueblos. (Torres 11-12)

En cuanto a la riqueza de este país, y en general de los de América, el Cabildo se contenta con apelar a los últimos testimonios que nos ha dado la misma Metrópoli. Ya hemos citado la declaracion de la suprema Junta de Sevilla, su fecha en 17 de Junio de 1808. En ella pide a las Américas: “la sostengan con cuanto abunda su fértil suelo, tan privilegiado por la naturaleza”. En otro papel igual que parece publicado en Valencia, bajo el título de *manifestación política*, se llama a las

Américas “el matrimonio de la España i de la Europa toda”. La España i la América (dice V.M. en la circular de enero del corriente, á todos los Vireyes i Capitanes jenerales), contribuyen mutuamente a su felicidad”. En fin, ¿quién hai que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro i de plata, que, por la pésima administración del gobierno, han pasado por las manos de sus poseedores, sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los médios poderosos que puso la Providencia á su disposición, pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda, ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes i las comodidades; pero ella siempre sedienta, ha visto huir de sus labios, torrentes inagotables, que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruidos, menos opresores i más liberales. Potosí, Chocó, i tú suelo arjentífero de México, vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español, ni dejar nada en las manos del americano que los labró, han ido á ensoberbecer al orgulloso europeo, i á sepultarse en la China, en el Japón i en el Indostán. (Torres 12-13)

Remitiéndonos a la ortografía en el Memorial se encuentra que Camilo Torres también se valió de este aspecto para manifestar su rebeldía al escribir el texto de acuerdo con las reformas propuestas por el venezolano Andrés Bello, que fue precisamente lo que quiso evitar el gobierno español al obligar el uso establecido por la Real Academia para la redacción de documento públicos, así a los escritores se les permitiera escribir a su amaño; pero para documentos oficiales y para la enseñanza en las escuelas las normas eran de obligatorio cumplimiento.

Con respecto a la escritura del español actual son notorias algunas diferencias como: el uso de la *i* en lugar de la *y* en todos los casos en que ésta haga las veces de simple vocal; la *z* a cambio de *c* suave en palabras como *celos* (estas dos corresponden a las reformas propuestas por Bello y no se utilizaban en los otros documentos de la época); el uso de *s* en lugar de *x* en palabras como *extenso*, *expreso*; el uso de la *j* en lugar de la *g* antes de *i* y *e*.

Ejemplos de estos cambios en el Memorial: “enjendrar sus desconfianzas i sus zelos, i enajenar para siempre sus ánimos de esta unión” (Torres 4).

i que ellos serían llamados bien presto á cooperar con sus luces i sus trabajos, i si era menester, con el sacrificio de sus vidas y sus personas, al restablecimiento de la monarquía, á la restitución del Soberano, á la reforma de los abusos que habían oprimido á la nación, i a estrechar por medio de leyes equitativas i benéficas, los vinculos de fraternidad i amor que ya reinaban entre el pueblo español i americano. (Torres 2)

“ . . . sino bajo la espresa condición de la igualdad de diputados” (Torres 20).

Consultando la gramática histórica encontramos que hay una gran inquietud alrededor de 1800 por hacer que la escritura del español se acerque mucho a la fonética; es decir a la lengua hablada, porque aunque no están tan alejadas como en el francés y en el inglés es notoria su distancia y ésta presenta dificultades especialmente en la enseñanza de las primeras letras a los niños. Dicha tendencia era manifiesta tanto en España como en los países hispanohablantes.

Andrés Bello, el estudioso filólogo venezolano, fue uno de los más insistentes proponentes de la reforma apoyado en una autoridad tan importante en el campo de la lengua como Nebrija. Hace especial énfasis en cambiar la y por *i* cuando haga las veces de simple vocal. (Bello 83)

Pero el golpe más fuerte contra las leyes de la Real Academia lo dieron los maestros de la península, especialmente en Madrid, agrupados en una *Academia literaria y científica de profesores de instrucción primaria*, quienes suprimieron cuatro letras del alfabeto por innecesarias: *h, v, g y x* sin realizar ningún acuerdo ni solicitar ninguna autorización a la Real Academia, establecida desde 1713. Por tal razón la Academia apeló al apoyo de los poderes públicos y el gobierno preocupado por la posible ruptura del idioma y por la desaparición de normas ya aceptadas unánimemente para la redacción e interpretación de documentos públicos emitió una Real orden el 25 de abril de 1844 por medio de la cual impuso un *Prontuario de ortografía de la Lengua Castellana* publicado en Madrid por la Imprenta Nacional del cual hay trece ediciones hasta 1870, año en que la misma Academia reestructuró el manual y lo llamó *Prontuario de Ortografía Castellana en preguntas y respuestas*. Vale anotar que la Real orden respetaba la libertad de los autores de optar por la ortografía que

desearan aún en obras impresas. Los maestros en cambio solo podrían enseñar la ortografía oficialmente adoptada bajo pena de suspensión.

Volviendo al texto encontramos que el destinatario del mensaje es el rey Fernando VII aunque la representación va dirigida a la suprema Junta Central que él instauró en su reemplazo antes de partir para Francia, a Bayona más exactamente, donde lo había citado Napoleón; este es también un gesto claro de desacatamiento al mismo rey. *Señor* es la primera palabra que aparece en el texto y todo el tiempo se le habla a él como segunda persona, en una manifestación clara de la función conativa del lenguaje según la clasificación de Jakobson.

El Memorial de Agravios es un texto que desde el primer párrafo anuncia en una prudente síntesis lo que se va a tratar y va incrementando gradualmente la fuerza y el tono del reclamo con argumentos convincentes. El contenido del discurso de corte argumentativo desarrolla pautas estratégicas para hacer el señalamiento de la omisión de una representación valedera de las colonias en la Suprema Junta Central.

Si bien en el fondo hay un aparente deseo de conciliación en todo el texto de la representación que habla de la posibilidad de unir las colonias de América con España para consolidar la monarquía, el sentido global del memorial está promoviendo el espíritu libertario y emancipativo a toda costa.

En síntesis el uso del lenguaje del Memorial de Agravios genera un discurso fluido, coherente, lógico, lleno de fuerza, vitalidad y respetuosa osadía que mueve a los neogranadinos a entender que es necesario dejar de depender de ese gobierno injusto, inequitativo, distante, parcializado y explotador como era el de la monarquía española.

Obras Citadas

Torres, Camilo José. *Representación del Cabildo de Bogotá Capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España, en el año de 1809. Escrita por el Sr. Dr. José Camilo de Torres encargado de extenderla como asesor y director de aquel cuerpo*” Ed. NLora, 1832, Pdf. Bancrepcultural.org/blaavirtual/historia. Marzo-Mayo 2011.

Bello, Andrés. “Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar y unificar la ortografía en América” en *Obras Completas*, Caracas: Ministerio de Educación, 1951. Impreso, p 83

Bibliografía Consultada

Bello Andrés, “Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar y unificar la ortografía en América” en *Obras Completas*, Buenos Aires: Imprenta América, 1952. Impreso

Bello, Andrés. *Obras Completas*, edición hecha bajo el auspicio de la Universidad de Chile, Santiago de Chile: Ed. Nascimento. 1930. Impreso

Girón, José Luis. “Las gramáticas del español y el español de la gramáticas en el Siglo de Oro” *Boletín de la Real Academia Española*. Vol 76 No. 269, sept.- dic. 1997 p.285-308. Impreso

Torres Tenorio, Camilo José. *Representación del Cabildo de Bogotá Capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España, en el año de 1809. Escrita por el Sr. Dr. José Camilo de Torres encargado de extenderla como asesor y director de aquel cuerpo*” Ed. N Lora, 1832, Pdf. Bancrepcultural.org. Banco de la República. n.d. Web. Marzo-Mayo 2011.

Torres, Camilo. “Carta de D. Camilo Torres a D. Ignacio Tenorio, Oidor de Quito” Fac. Banrepcultural.org. Banco de la República, n.d. Web. Marzo-Mayo 2011.

Vilar, Mar. “La reforma de la Ortografía Española Propuesta por el Gramático y Lexicógrafo Anglista Mariano Cubí y Soler en 1852” *Revista de Investigación Lingüística Murcia* Vol. 2 No. 02 1.999 P.331-351